

2.1. Gobierno corporativo

Mutualidad de la Abogacía incorpora en su gestión diaria las **mejores prácticas de buen gobierno**. Para ello, cuenta con unos estatutos que definen su estructura societaria y de gobierno, los órganos sociales que la componen y las reglas esenciales de su funcionamiento interno. Se encuentran disponibles en la web corporativa de la compañía.

El **sistema de gobernanza** de la Mutualidad se basa en la naturaleza del negocio y en los riesgos que este conlleva. Su estructura comprende la **separación y distribución de las funciones, atribuciones y mecanismos de flujos de información**, así como las políticas escritas que regulan la actividad. Las principales funciones fundamentales son: verificación del cumplimiento, actuarial, gestión de riesgos y auditoría interna.

El **sistema garantiza una gestión prudente** que cuenta con mecanismos de control interno para minimizar posibles conflictos de interés. En él se ha tenido en cuenta la eficacia y la transparencia en la transmisión de la información. Esta implantación ha sido gestionada, supervisada y aprobada por la Junta de Gobierno.

2.1.1. Órganos de Gobierno.

De acuerdo con los estatutos de la Mutualidad, los órganos sociales de carácter estatutario son la **Asamblea General, la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**. La Junta de Gobierno puede, además, constituir comisiones especializadas, designando a sus miembros y estableciendo sus funciones.

ASAMBLEA GENERAL. Es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los estatutos. Está integrada por entre 230 y 240 representantes de los/as mutualistas.

JUNTA DE GOBIERNO. Es el órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General. Le corresponde la representación del gobierno y la gestión estratégica de la Mutualidad. A cierre de 2022, estaba integrada por 17 miembros, sujetos a los deberes de diligencia y lealtad y a los requisitos e incompatibilidades previstos en los estatutos y en la normativa. En cuanto a la gestión estratégica, sus funciones son la aprobación del plan estratégico y de sus objetivos, la estrategia de riesgos, las políticas de la Mutualidad o el establecimiento de los sistemas de información y control interno, entre otras.

El procedimiento de nominación y selección del máximo órgano de gobierno está recogido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Esta Comisión valora la concurrencia en los candidatos de los requisitos de elegibilidad, así como los de honorabilidad y aptitud, previstos en la normativa aplicable a las entidades aseguradoras. Asimismo, elabora un plan de formación para los nuevos miembros e identifica las necesidades formativas de los mismos, tal y como recoge el reglamento. En lo que respecta a la formación, cabe destacar que la **Junta de Gobierno ha participado en la Escuela de Liderazgo y Buen Gobierno**, iniciativa de la Mutualidad que se explica en el capítulo Sociedad de esta memoria.

Para la **retribución de los órganos de gobierno**, la Mutualidad cuenta con una **Política de Compensación** que busca estar alineada con los intereses de los/as mutualistas y con una gestión del riesgo adecuada y sostenible. Esta política se

revisó en 2022 para adaptar el anterior modelo de compensación, basado en dietas por asistencia a reuniones, y pasar a una asignación fija, según la responsabilidad y la dedicación de los cargos, con un límite máximo fijado anualmente por la Asamblea General. Asimismo, se adaptó a los requerimientos del Reglamento de Divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Los/as vocales de los órganos de Gobierno de la Mutualidad no perciben sueldos. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones ni seguros de vida con los vocales que pertenecen o han pertenecido a los órganos de gobierno de la entidad, al margen de las propias de su condición de mutualistas. La entidad no tiene concedidos anticipos ni créditos a los miembros de los órganos de gobierno, ni ha prestado garantías por cuenta de estos.

Las compensaciones satisfechas durante el ejercicio 2022 a los/as vocales de la Junta de Gobierno de Mutualidad de la Abogacía ha ascendido a 755.060 €, cumpliendo con el importe máximo autorizado para 2022 por la Asamblea General. Adicionalmente, le son reembolsados los gastos de desplazamiento o pernocta originados con motivo del desempeño de sus funciones.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** realiza una autoevaluación anual para examinar el funcionamiento de la Junta de Gobierno y establecer mejoras, en función de los resultados obtenidos. En este autoanálisis se contemplan

diversas cuestiones entre la que se encuentra la composición de la Junta de Gobierno.

En materia de **conflicto de interés**, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Mutualidad, todos/as los/as vocales de la Junta de Gobierno actúan siempre de forma leal con la institución en ausencia de cualquier conflicto de interés, el cual, en caso de surgir, determinaría causa de cese de acuerdo con los estatutos. Adicionalmente, la Mutualidad ha aprobado una **Política de Operaciones Vinculadas** que establece la forma de proceder en caso de que se planteen operaciones con partes vinculadas, con la finalidad

de que se gestionen conforme a la normativa aplicable a estos efectos.

Para facilitar el normal funcionamiento de la Mutualidad, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus órganos de gobierno, la **Junta de Gobierno** ha aprobado la delegación del ejercicio de algunas facultades en algunos/as de sus empleados/as (en general, en el equipo directivo) acotados en cada caso a su área de competencia y con las debidas medidas de separación de funciones y necesidad de firma mancomunada.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Mutualidad de la Abogacía elaboró en 2022 el **Informe Anual de Gobierno Corporativo**, relativo a la actividad de 2021, que pone a disposición de sus públicos de interés a través de su página web.

La aseguradora atiende así a su **compromiso con la transparencia**, uno de los valores corporativos de la Mutualidad, y a la especial importancia que le otorga al buen gobierno corporativo.

La compañía, a pesar de no ser una entidad obligada a reportar dicha información, decidió someterse voluntariamente a los principios y normas existentes en el ordenamiento jurídico español, concretamente a la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.



JUNTA DE GOBIERNO A 31/12/2022



ENRIQUE SANZ FERNÁNDEZ-LOMANA
Presidente



JOAQUÍN GARCÍA-ROMANILLOS VALVERDE
Vicepresidente



ANTONIO V. ALBANÉS MEMBRILLO
Secretario



JUAN BASSAS MARINÉ
Vocal



CIPRIANO ARTECHE GIL
Vocal



SILVERIO FERNÁNDEZ POLANCO
Vocal



JOSÉ LUIS GARRIDO GIMÉNEZ
Vocal



JOSÉ FÉLIX MONDEÑO SANTOS
Vocal



RAFAEL BONMATÍ LLORENS
Vocal



JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG
Vocal



MARTA ALARCÓN ALEJANDRE
Vocal



FERNANDO CANDELA MARTÍNEZ
Vocal



DAVID MANUEL DÍEZ REVILLA
Vocal



JAIME CABRERO GARCÍA
Vocal



BÁRBARA SOTOMAYOR APARICIO
Vocal



LUCÍA SOLANAS MARCELLÁN
Vocal



VICTORIA ORTEGA BENITO
Vocal